

MENDOZA, **18 NOV 2020**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 8129/2020, correspondiente al EXP-CUY: 13724/2017, en las que corren agregados los antecedentes relativos al concurso convocado con carácter Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición, por Resolución N° 765/2017-FI Ad Referendum del Consejo Directivo, para cubrir con carácter de Efectivo UN (1) cargo Categoría 6 –TRAMO INICIAL del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones en Dirección General Económico Financiera dependiente de la Secretaría Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo; y:

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 212/2020 el Consejo Superior designó, con carácter de Efectivo, por concurso, al señor Rubén Alberto ESCUDERO en el cargo de referencia.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la citada norma, corresponde establecer la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios por parte del agente designado, conforme a lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7° de la Ley 19.549 (Procedimientos Administrativos).

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 83/2020-CS y la Resolución N° 44/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 25/2020-CD.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Establecer el UNO (01) de noviembre del año 2020, como fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios, por parte del señor Rubén Alberto ESCUDERO (DNI: 16.843.837- Legajo N° 31.858), en un cargo de Categoría 6 –TRAMO INICIAL del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para cumplir funciones en Dirección General Económico Financiera dependiente de la Secretaría Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo, designado mediante Resolución N° 212/2020-CS, en virtud de lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7° de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 162/2020



Sra. Elisabeth Nancy
GONZÁLEZ
A/C Dirección General
Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Mgr. Lic. María Silvana
BRACELI
Secretaría Administrativa
Económica Financiera
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel Santiago
FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo